



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-206/2024.

PARTE ACTORA: MARIBEL
ROSAS CAYETANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TEOTLALCO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-206/2024.

PARTE ACTORA: MARIBEL
ROSAS CAYETANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TEOTLALCO
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de fecha treinta y uno de octubre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas con cero minutos, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 OCT 2024
15:00 hrs

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-206/2024.

PARTE ACTORA: MARIBEL ROSAS
CAYETANO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TEOTLALCO,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro¹. ---
VISTO, El oficio sin número, de veintiocho de octubre, signado por la
Secretaria de Ayuntamiento del municipio de Teotlalco, Puebla, y sus
anexos, mediante el cual remite en copia certificada diversa
documentación relacionada con el trámite de publicitación del medio
de impugnación, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo
Jurisdiccional en misma fecha, a las trece horas con cuarenta y cinco
minutos, en un total de cuarenta y tres fojas, y;-----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I
y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción
II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11, 38
fracciones II y IV, 183, 185, 186 y 188 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo de Pleno
01/2024; **SE ACUERDA**: -----
PRIMERO. Con la documentación mencionada en la cuenta, se tiene
a la Secretaria del Ayuntamiento de Teotlalco, Puebla, dando
CUMPLIMIENTO al requerimiento de veintidós de octubre, todo lo cual
se ordena **AGREGAR** dicha documentación a los autos del expediente
para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el
momento procesal oportuno. -----
SEGUNDO. De mismo modo, se tiene a la **AUTORIDAD
RESPONSABLE** señalando en su informe circunstanciado dos
correos electrónicos y número telefónico para oír y recibir todo tipo de
notificaciones, así como autorizando a Federico Zárate Camacho,
Coral García Serrano y Nanci Anahí Rosas Espitia para dichos
efectos. -----
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que conforme al Acuerdo General
01/2024, todas las notificaciones pueden ser realizadas mediante los
correos electrónicos que para tal efecto señaló. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. _____

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. _____

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. _____



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-075/2023.

ACTORA: [REDACTED] ²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO,
PUEBLA.

TERCERO TERCERO INTERESADO:
ALFREDO DOMÍNGUEZ VALDEZ Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



² En atención al Acuerdo de doce de septiembre de dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-075/2023.

ACTORA: [REDACTED].¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: ALFREDO
DOMÍNGUEZ VALDEZ Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de doce de septiembre de dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-075/2023.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: ALFREDO
DOMÍNGUEZ VALDEZ Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.--
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354
segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado
de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción
I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo
General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la
suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA:

I. REQUIÉRASE a través de la persona titular de la Presidencia Municipal del
Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, para que en el término de **CINCO
DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación
respectiva, **INFORME** a este Tribunal, de manera fundada y motivada, respecto
de todas las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha uno de
marzo, dictada dentro de los autos del expediente al rubro, se le pide así
también que, para efecto de lo anterior **remita** a este Organismo Jurisdiccional
en copia certificada la documentación que acredite su dicho.

II. APERCÍBASE a dicha autoridad, que de no acatar lo ordenado en el plazo
concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el
numeral 376 Bis del Código Comicial.

Notifíquese por estrados a las partes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza
y da fe. **CONSTE**.

NPLM/OMP

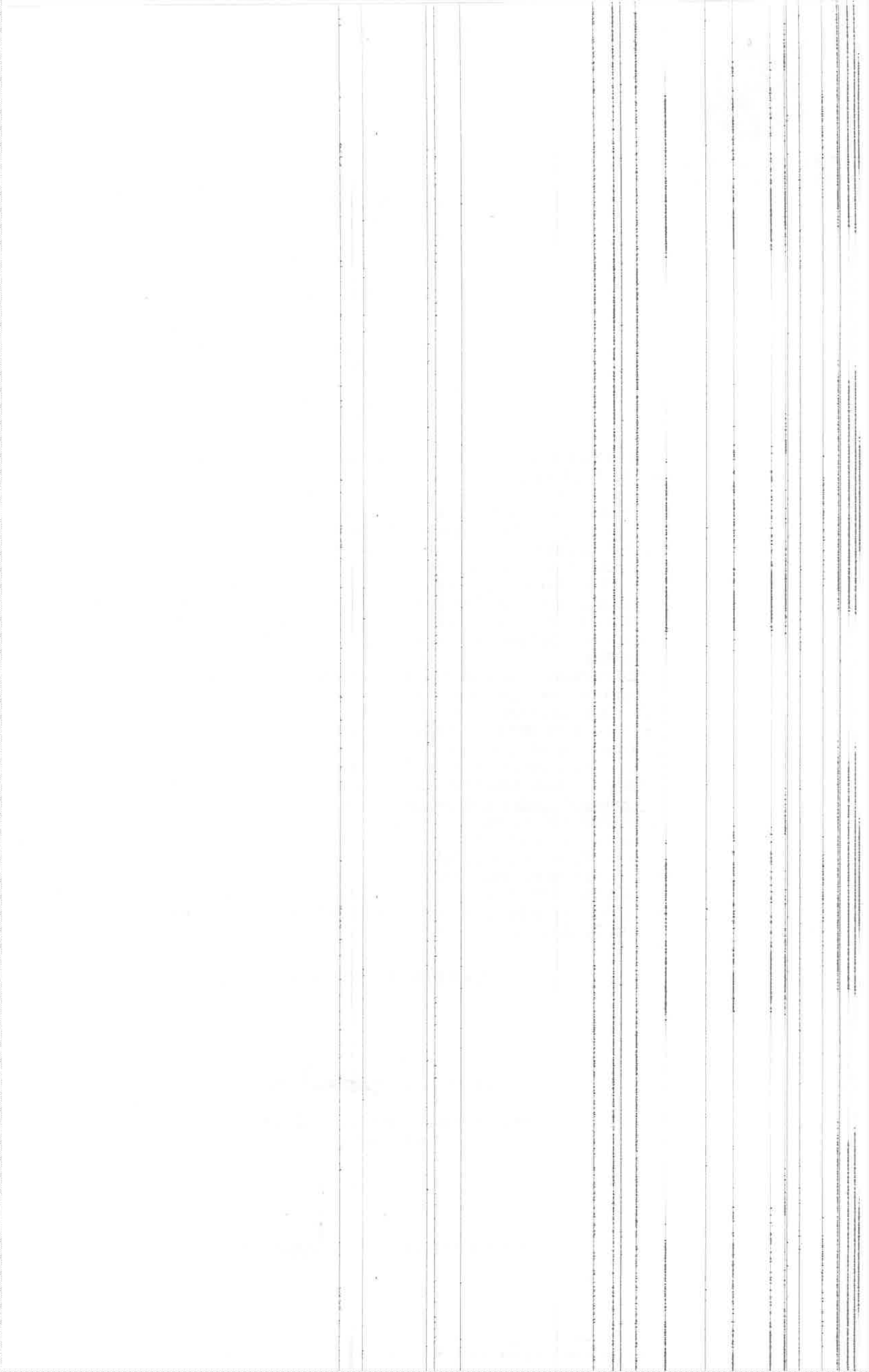
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-073/2023.

ACTORA: [REDACTED] ¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ABRAHÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO,
PUEBLA.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

¹ En atención al Acuerdo de doce de septiembre del dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-073/2023.

ACTORA: [REDACTED]².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ABRAHÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO,
PUEBLA.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

² En atención al Acuerdo de doce de septiembre del dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-073/2023.

ACTORA: I...

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ABRAHÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.--
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354
segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado
de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción
I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo
General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la
suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. REQUIÉRASE a través de la persona titular de la Presidencia Municipal del
Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla, para que en el término de **CINCO DÍAS
HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación
respectiva, **INFORME** a este Tribunal, de manera fundada y motivada, respecto
de todas las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha
veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, dictada dentro de los autos del
expediente al rubro, se le pide así también que, para efecto de lo anterior **remita**
a este Organismo Jurisdiccional en copia certificada la documentación que
acredite su dicho. -----

II. APERCÍBASE a dicha autoridad, que de no acatar lo ordenado en el plazo
concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el
numeral 376 Bis del Código Comicial. -----

Notifíquese por estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza
y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP

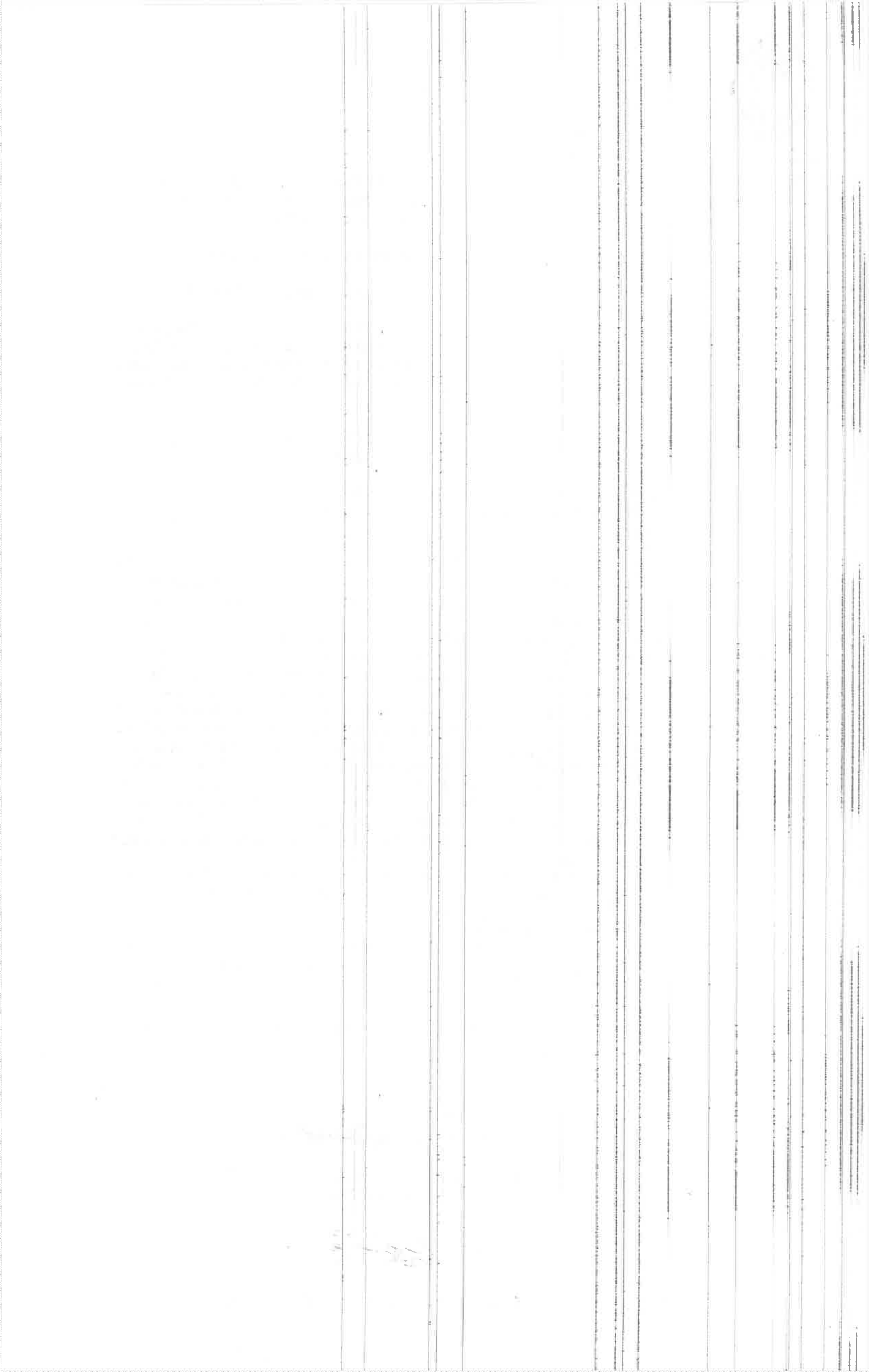
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-074/2023.

ACTORA:

[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

¹ En atención al Acuerdo de **doce de septiembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-074/2023.

ACTORA:

[REDACTED]²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

² En atención al Acuerdo de **doce de septiembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-074/2023.

ACTORA:

AUTORIDADES RESPONSABLES:
GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Herpica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.--
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354
segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado
de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción
I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo
General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la
suscripta, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,
ACUERDA:

I. REQUIÉRASE a través de la persona titular de la Presidencia Municipal del
Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez, Puebla, para que en el término de
CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que reciba la
notificación respectiva, **INFORME** a este Tribunal, de manera fundada y
motivada, respecto de todas las acciones realizadas en cumplimiento a la
sentencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, dictada
dentro de los autos del expediente al rubro, se le pide así también que, para
efecto de lo anterior **remita** a este Organismo Jurisdiccional **en copia
certificada la documentación que acredite su dicho.**

II. APERCÍBASE a dicha autoridad, que de no acatar lo ordenado en el plazo
concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el
numeral 376 Bis del Código Comicial.

Notifíquese por estrados a las partes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza
y da fe. **CONSTE.**

NPLM/OMF

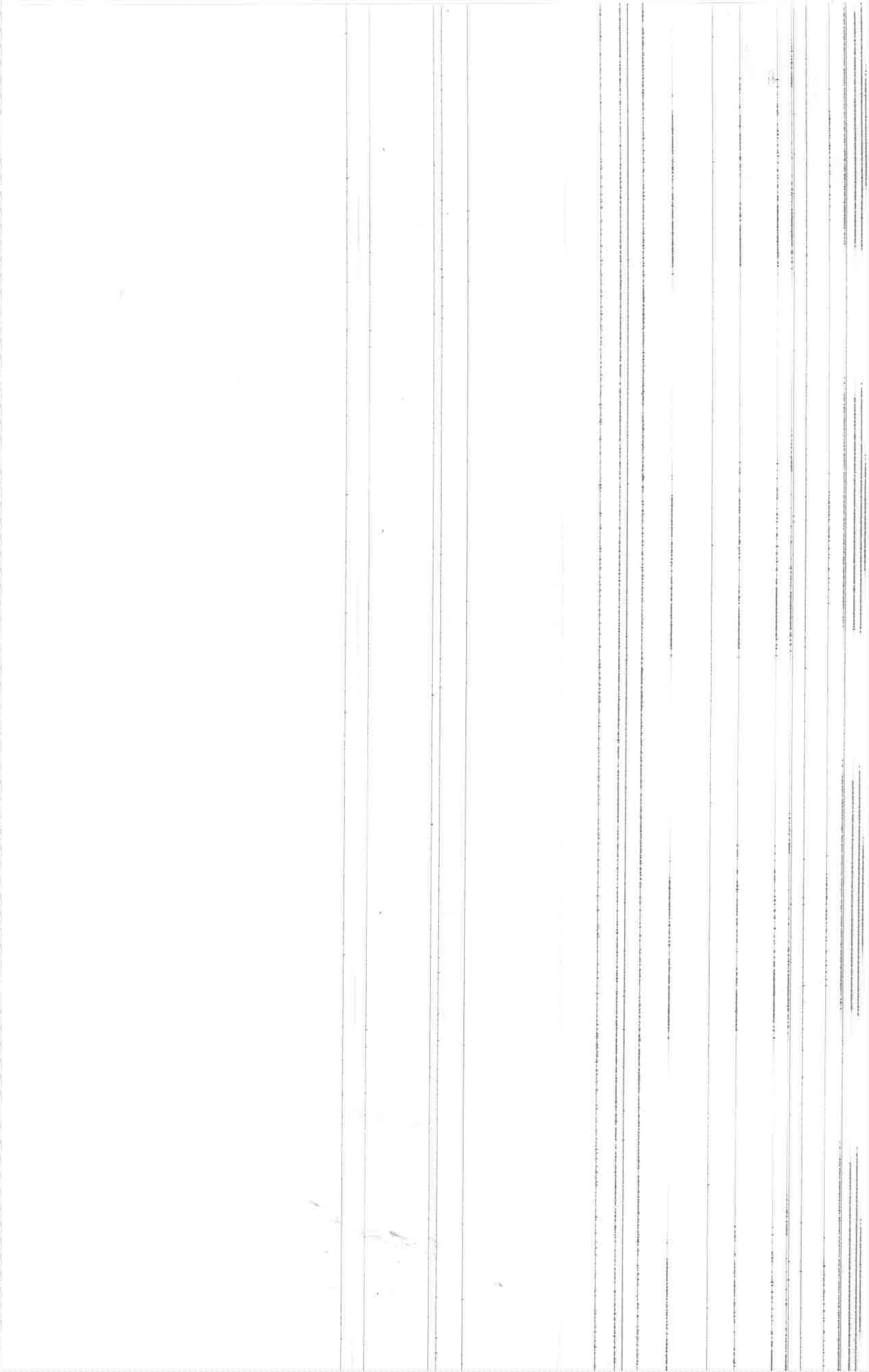
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-123/2023.

ACTOR:

[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de **veintisiete de noviembre** del presente año y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-123/2023.

ACTOR:

²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil
veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código
de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO** del día cuatro de noviembre del año en
que se actúa, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro
indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo
las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de
este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los
efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ

² En atención al Acuerdo de **veintisiete de noviembre** del presente año y con fundamento a los
artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-123/2023.

ACTORA: 1

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.----
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

ÚNICO. Se **INSTRUYE** al personal de la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la revisión de los libros de gobierno de este Tribunal, y certifique si ya obra en el índice de este Organismo, algún expediente que guarde relación con el expediente administrativo con clave **SE/ORD/TMC/041/2023**. -----

En caso de ser afirmativo, **REMÍTASE** copia certificada de la documentación que acredite lo anterior, para que pueda obrar en los autos del presente expediente. -----

CUMPLASE. -----

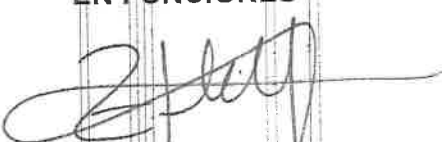
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP/

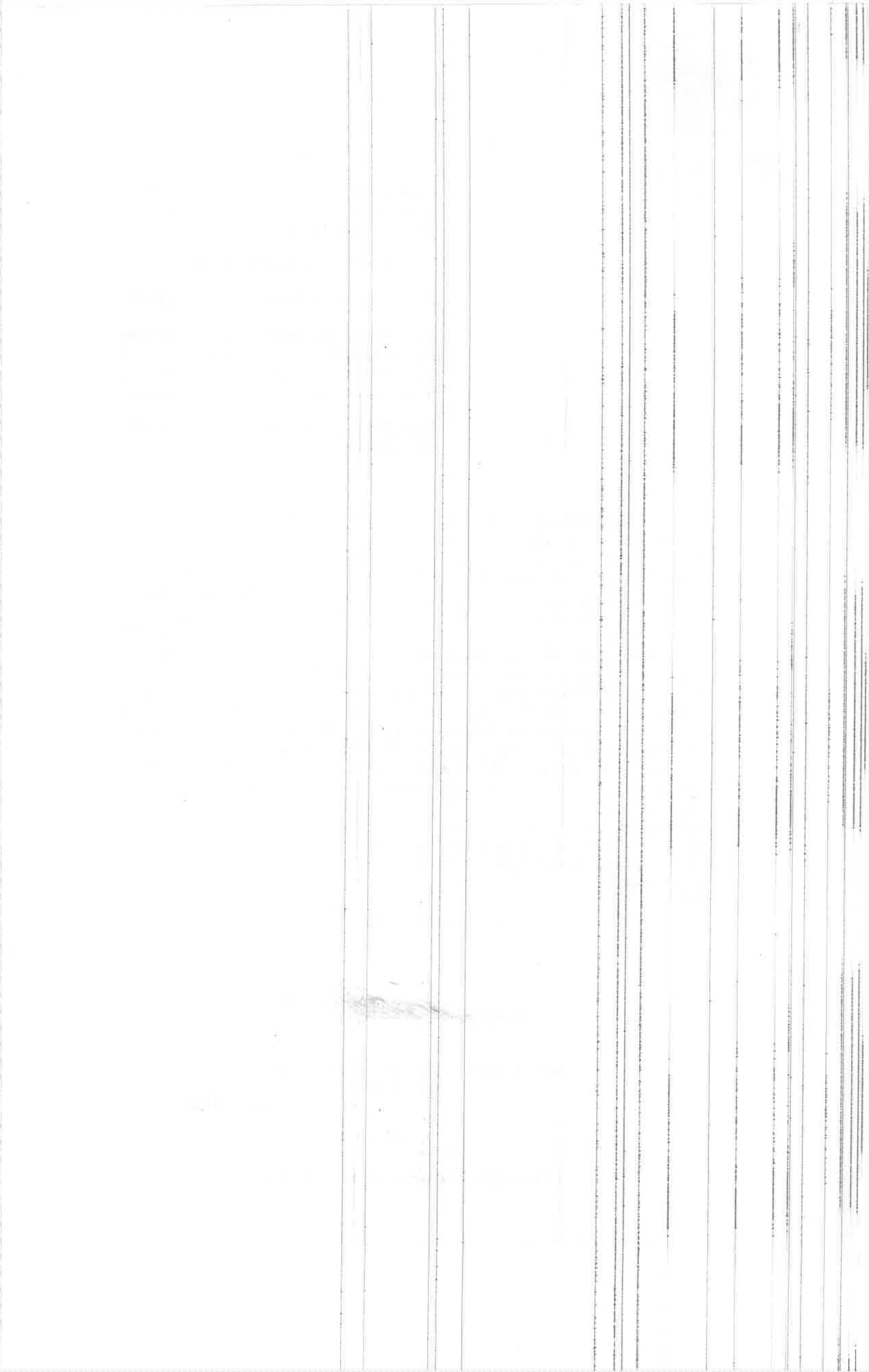
MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-091/2023.

ACTORA:

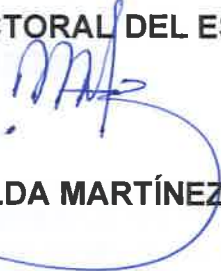
[REDACTED] 1

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de **veintiocho de septiembre** del presente año y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-091/2023.

ACTORA:

2

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

² En atención al Acuerdo de **veintiocho de septiembre** del presente año y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-091/2023.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.----

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

ÚNICO. Se **INSTRUYE** al personal de la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la revisión de los libros de gobierno de este Tribunal, y certifique si ya obra en el índice de este Organismo, algún expediente que guarde relación con el expediente administrativo con clave **SE/ORD/TMC/041/2023**. -----

En caso de ser afirmativo, **REMÍTASE** copia certificada de la documentación que acredite lo anterior, para que pueda obrar en los autos del presente expediente. -----

CUMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA



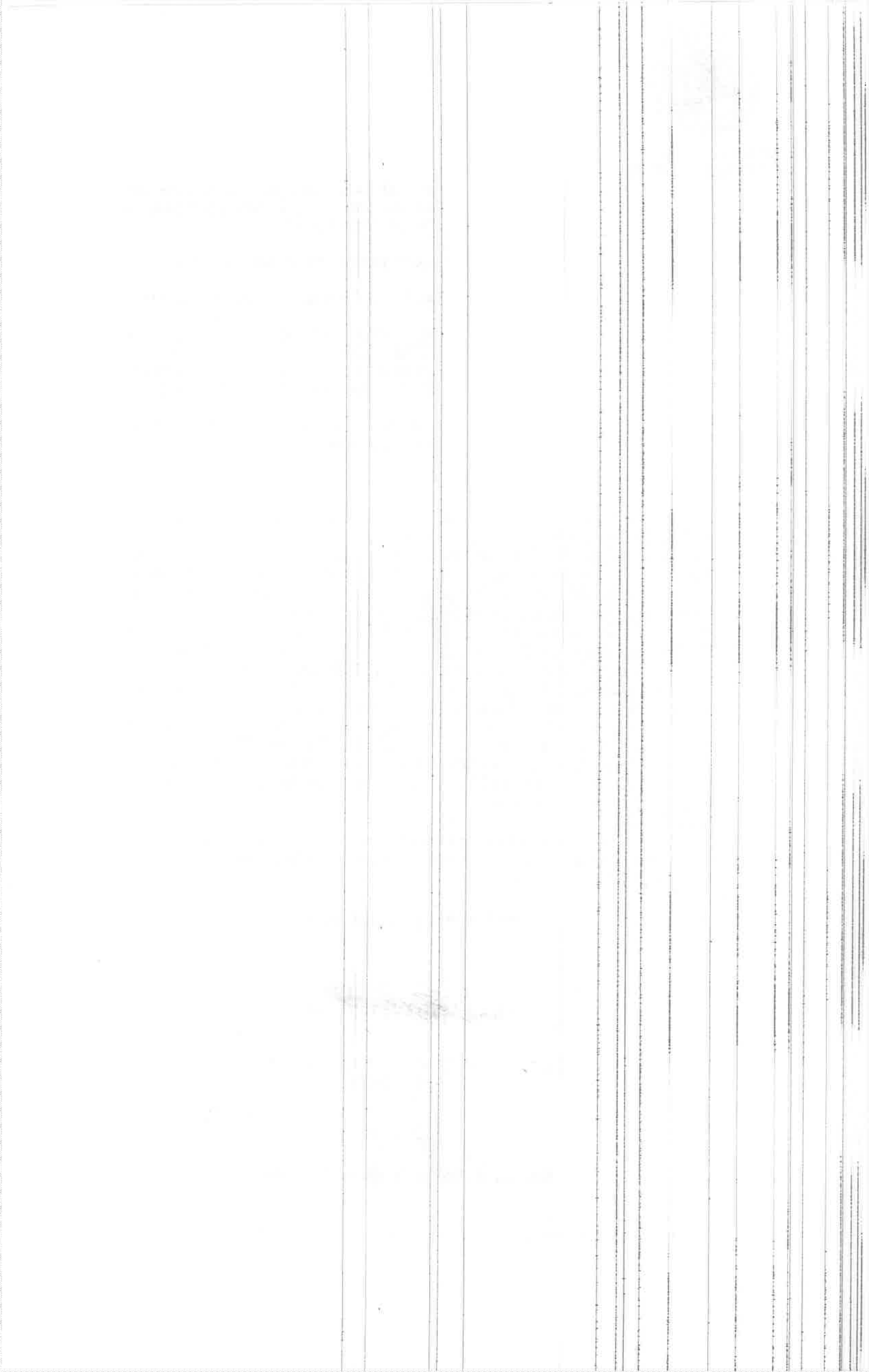
IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-122/2023.

ACTORA:

[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de veintisiete de noviembre del presente año y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-122/2023.

ACTORA:

[REDACTED]²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

² En atención al Acuerdo de **veintisiete de noviembre** del presente año y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-122/2023.

ACTORA: 1

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.----

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

ÚNICO. Se **INSTRUYE** al personal de la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la revisión de los libros de gobierno de este Tribunal, y certifique si ya obra en el índice de este Organismo, algún expediente que guarde relación con el expediente administrativo con clave **SE/ORD/TMC/035/2023**. -----

En caso de ser afirmativo, **REMÍTASE** copia certificada de la documentación que acredite lo anterior, para que pueda obrar en los autos del presente expediente. -----

CUMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP/

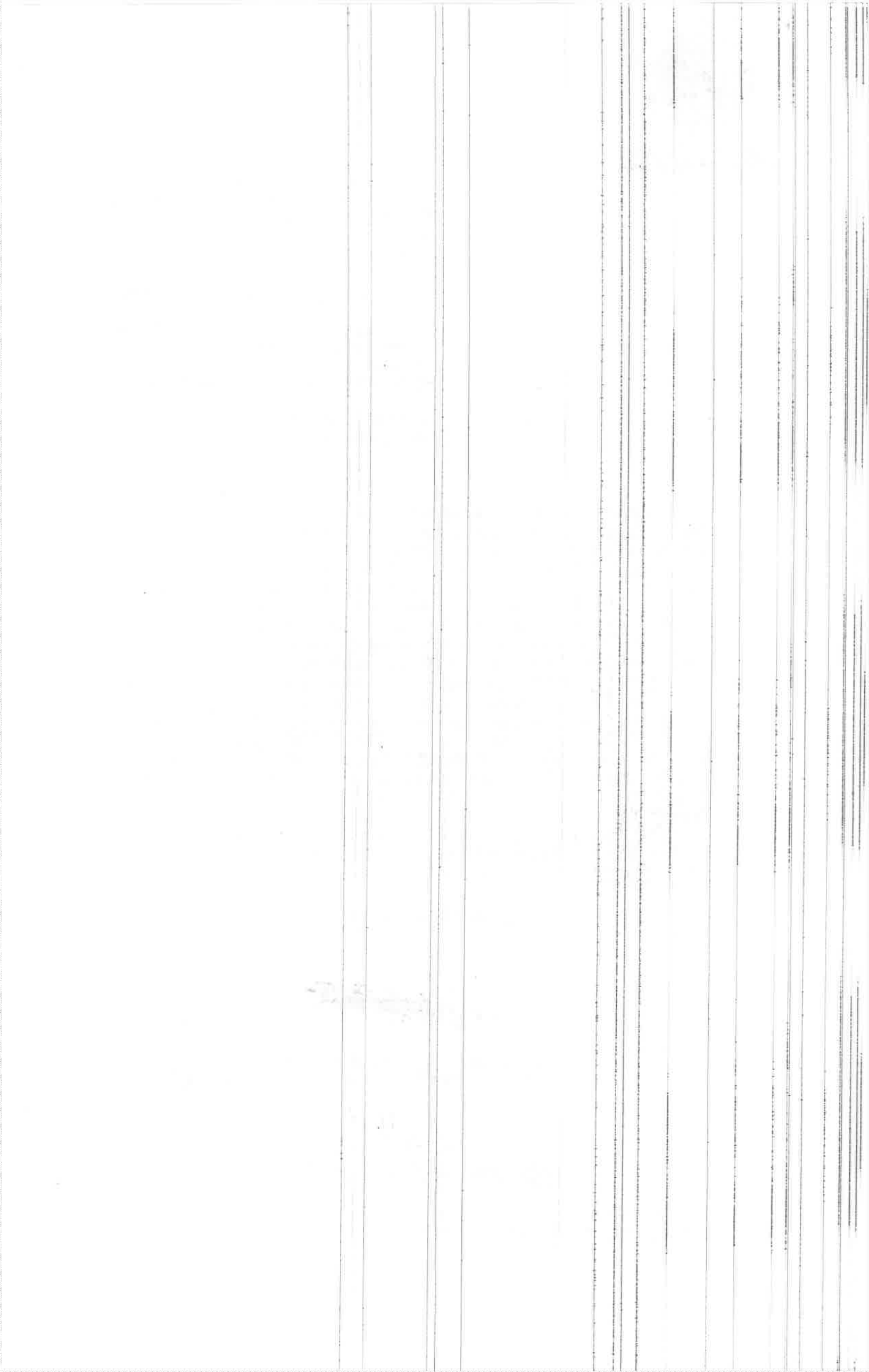
MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-085/2023.

ACTORA:

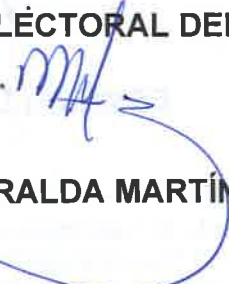
[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELÉCTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



¹ En atención al Acuerdo de **veintiocho de septiembre** del presente año y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-085/2023.

ACTORA:

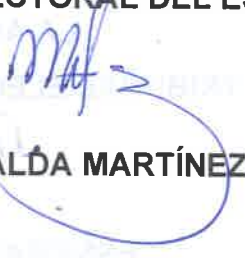
[REDACTED]²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

² En atención al Acuerdo de **veintiocho de septiembre** del presente año y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-085/2023.

ACTORA: -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.-----
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto. -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11
fracción I; 12, 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----
ÚNICO. Se **INSTRUYE** al personal de la Secretaría General de Acuerdos, para
que realice la revisión de los libros de gobierno de este Tribunal, y certifique si
ya obra en el índice de este Organismo, algún expediente que guarde relación
con el expediente administrativo con clave **SE/ORD/TMC/028/2023**. -----
En caso de ser afirmativo, **REMÍTASE** copia certificada de la documentación
que acredite lo anterior, para que pueda obrar en los autos del presente
expediente. -----
CUMPLASE. -----
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y
da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP/

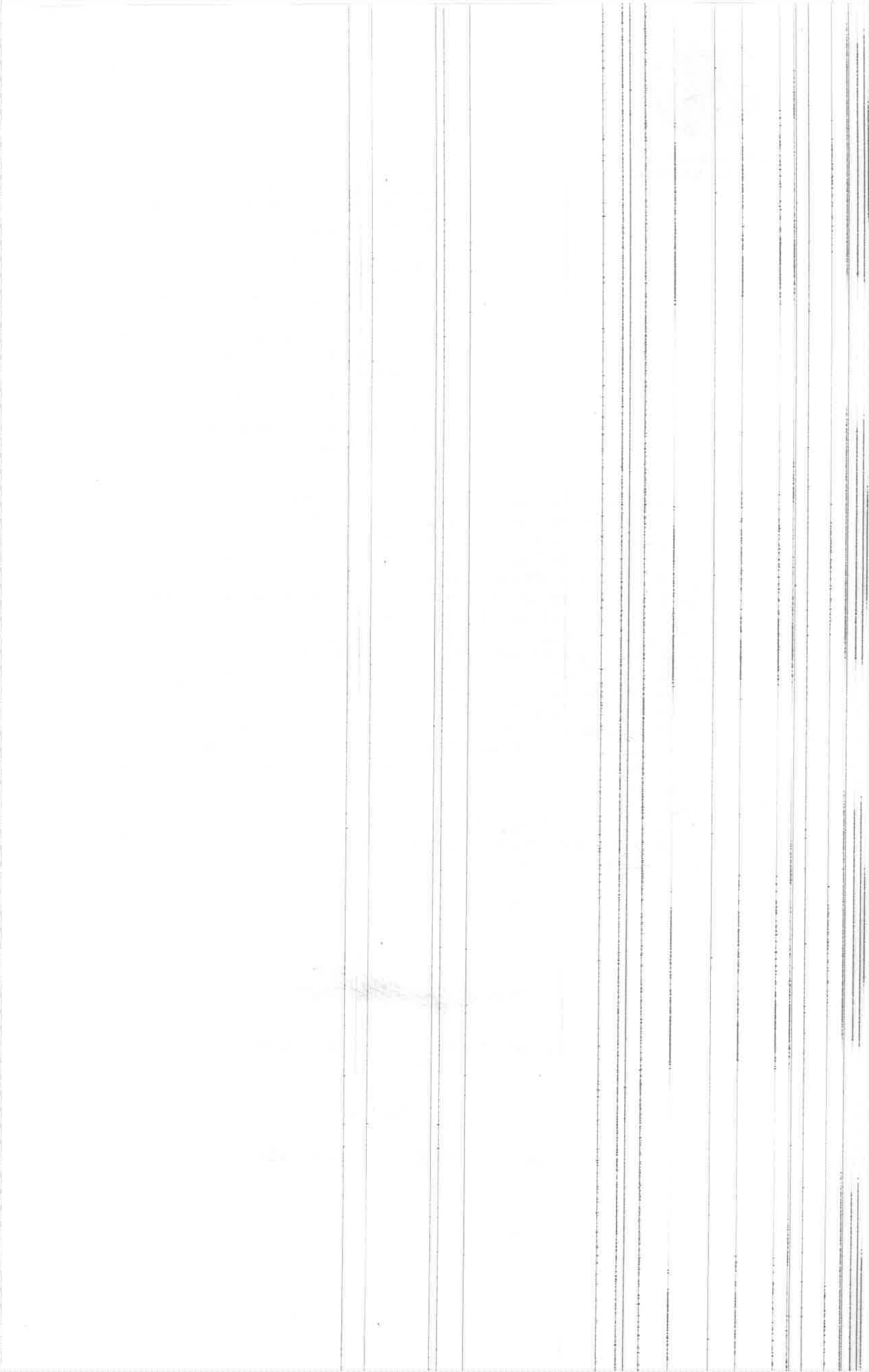
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



¹ En atención al Acuerdo de veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2024.

PARTE ACTORA:

2

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ

² En atención al Acuerdo de veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2024.

ACTORA: OLGA LUCÍA ROMERO
GARCÍ CRESPO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil
veinticuatro¹.

VISTOS. a) La certificación de no interposición de medio de impugnación
federal de la fecha en que se actúa, signada por la Secretaria General
de Acuerdos en funciones; y b) El estado procesal que guardan los autos
del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VII, 341, 347, 348 fracción II, 353 bis, y 354 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I, 12, 14 fracción XII, XIX, XXXI, 18
fracción II, 141, 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General del Pleno del
Tribunal 01/2024; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUENSE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, en virtud
de que, de autos se advierte que la resolución de fecha quince de abril,
dictada por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional en el Juicio para
la Protección de Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía al rubro
indicado, quedó firme y no existen más diligencias por desahogar. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES. -----
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones,
que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/CMP

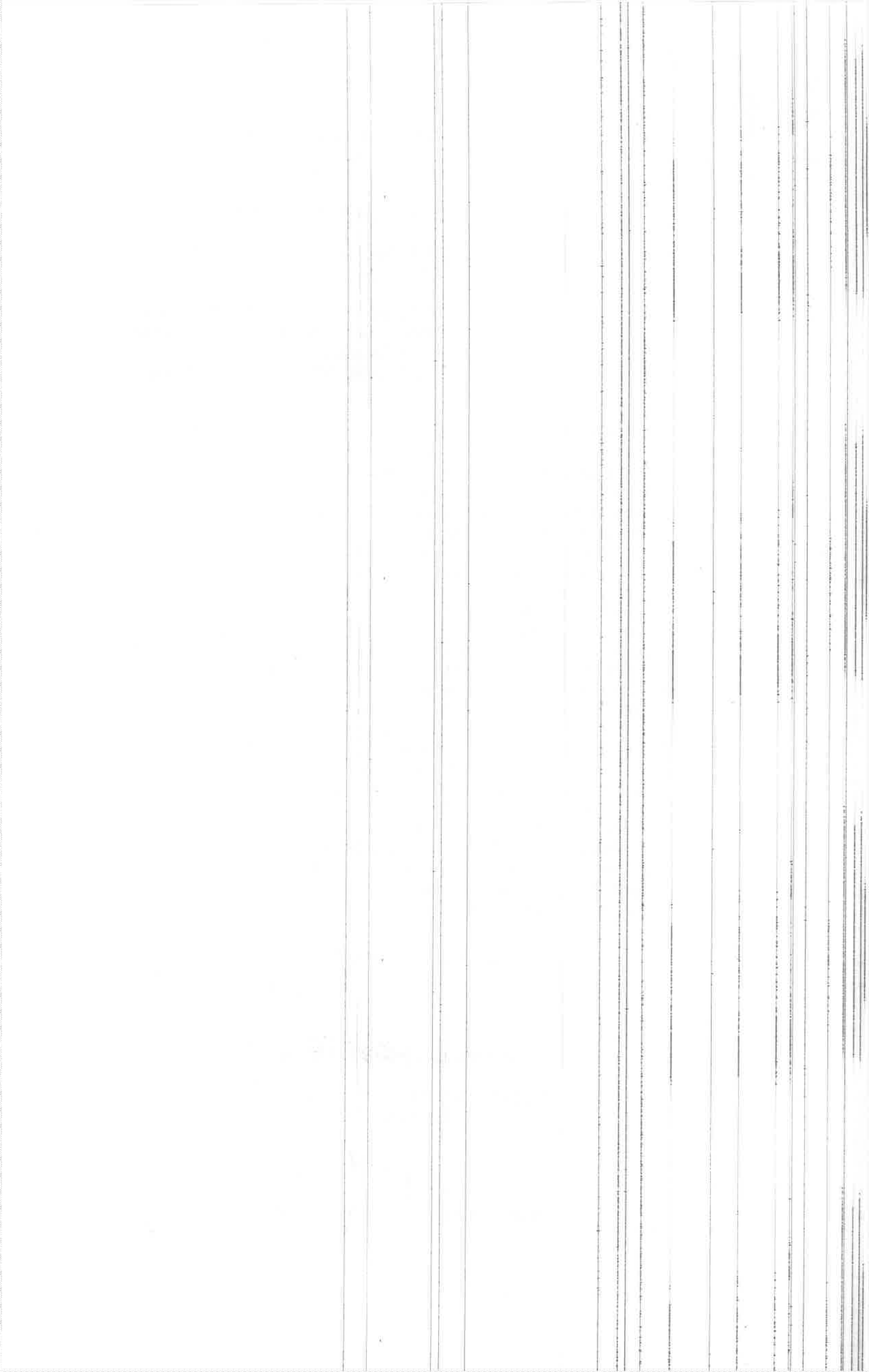
MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-119/2024.

PARTE ACTORA: LEONARDO CAMPOS
TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA DE
MADERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil
veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código
de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a
lo ordenado en el **ACUERDO** del día cuatro de noviembre del año en que
se actúa, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta**
del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado;
siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar
NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se
fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido
acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-119/2024.

PARTE ACTORA: LEONARDO CAMPOS
TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA DE
MADERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-119/2024.

**PARTE ACTORA: LEONARDO CAMPOS
TORRES.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA DE
MADERO, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS. a) La certificación de contenido de correo electrónico, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, de diecinueve de septiembre, mediante la cual hace constar la notificación de la resolución de diecinueve de septiembre, dictada por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México², dentro del expediente **SCM-JE-147/2024**, recibida a las diecisiete horas con once minutos y cuarenta y ocho segundos del diecinueve de septiembre en la cuenta institucional **tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx**; b) La copia certificada del oficio **SCM-SGA-OA-1561/2024** de diez de octubre y su documentación anexa, signado por José Antonio Pulido Leal, en su carácter de Actuario de la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con treinta y ocho minutos del diez de octubre; y c) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al personal adscrito a la Oficina de Actuarios de la Sala Regional:-----

1. Notificando la sentencia de diecinueve de septiembre, dictada en el expediente **SCM-JE-147/2024**, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:

"ÚNICO. Se desecha la demanda."

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

² En adelante Sala Regional.

2. Realizando la devolución de los autos originales que integran el expediente **TEEP-JDC-119/2024**, del índice de este Tribunal.

De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.

III. DESE VISTA al Pleno de este Tribunal con las constancias que integran el expediente al rubro indicado, para que determine lo que en derecho corresponda.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-009/2023.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

LA ACTUARÍA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-009/2023.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-009/2023.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹. ----
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
citado: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355 y
366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,
así como por los artículos 1, 3, 7 fracciones I y XXXIII, 10 fracciones I, VII, IX,
XIV y XXXVI, 11 fracción I 14 fracciones XII, XIX y XXXI, 133, 134, 136, 141,
145 fracción I y 188 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado;
la suscrita en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. REQUIÉRASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de la
persona titular de la Presidencia del Consejo General, para que en un plazo de
TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la respectiva notificación, remita
un informe debidamente fundado y motivado de las acciones realizadas en
cumplimiento a la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. ----
Para efecto de lo anterior, deberá remitir copia certificada de la documentación
que acredite su dicho. -----

II. APERCÍBASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado
de Puebla, que de no cumplir con lo requerido en el presente proveído, se le
podrá imponer alguna de los medios de apremio establecidos en el artículo 376
Bis del Código Comicial local. -----

Notifíquese como corresponda. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones que autoriza
y da fe **CONSTE.** -----

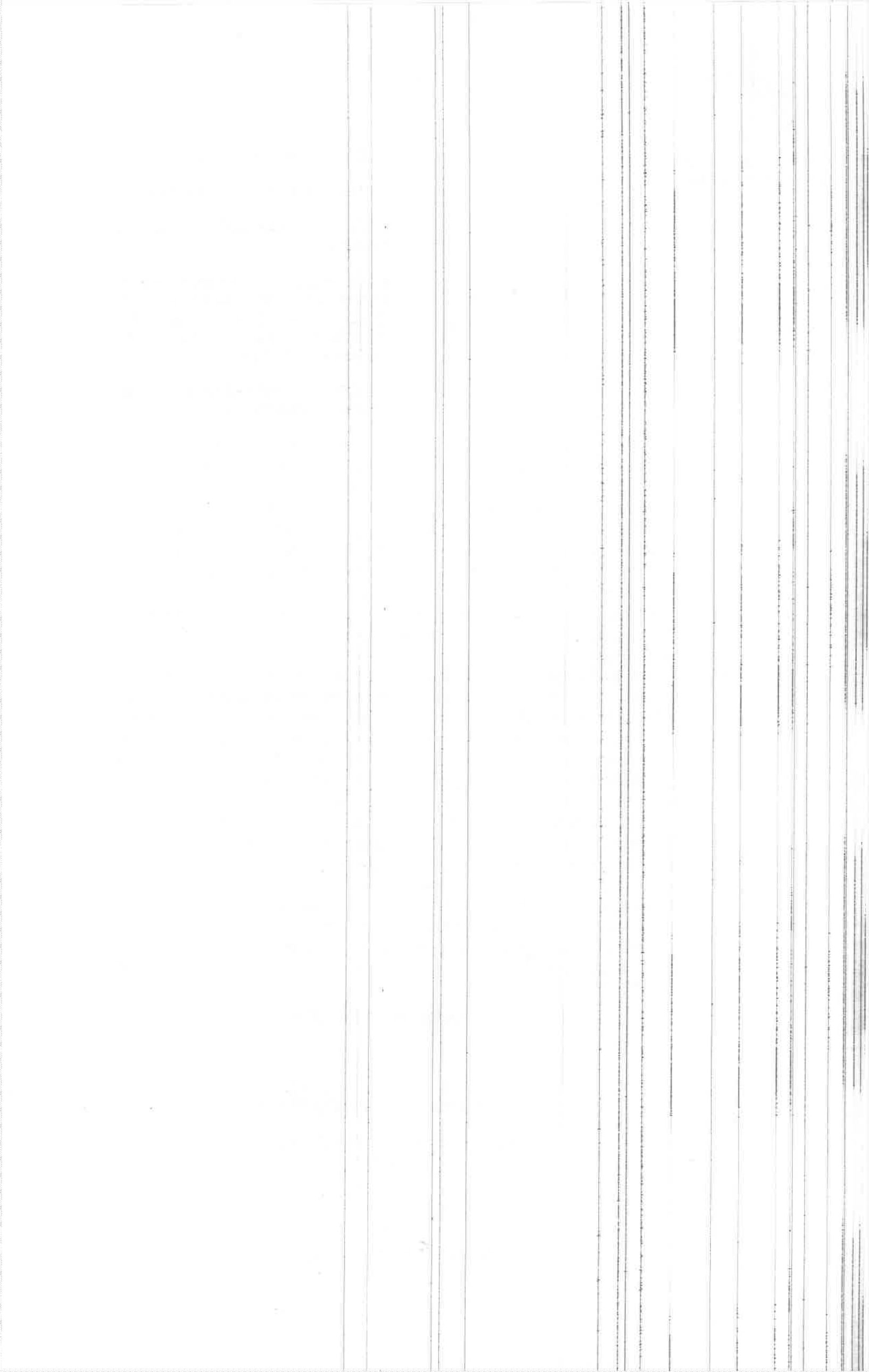
NPLM/OMP/JMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-010/2023

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-010/2023

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2023.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹. ----
VISTO: El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
citado: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355 y
366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,
así como por los artículos 1, 3, 7 fracciones I y XXXIII, 10 fracciones I, VII, IX,
XIV y XXXVI, 11 fracción I 14 fracciones XII, XIX y XXXI, 133, 134, 136, 141,
145 fracción I y 188 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado;
la suscrita en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. REQUIÉRASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de la
persona titular de la Presidencia del Consejo General, para que en un plazo de
TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la respectiva notificación, remita
un informe debidamente fundado y motivado de las acciones realizadas en
cumplimiento a la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. ----
Para efecto de lo anterior, deberá remitir copia certificada de la documentación
que acredite su dicho. -----

II. APERCÍBASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado
de Puebla, que de no cumplir con lo requerido en el presente proveído, se le
podrá imponer alguna de los medios de apremio establecidos en el artículo 376
Bis del Código Comicial local. -----

Notifíquese como corresponda. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que autoriza
y da fe. **CONSTE.** -----

NPLN/OMP/JMR.

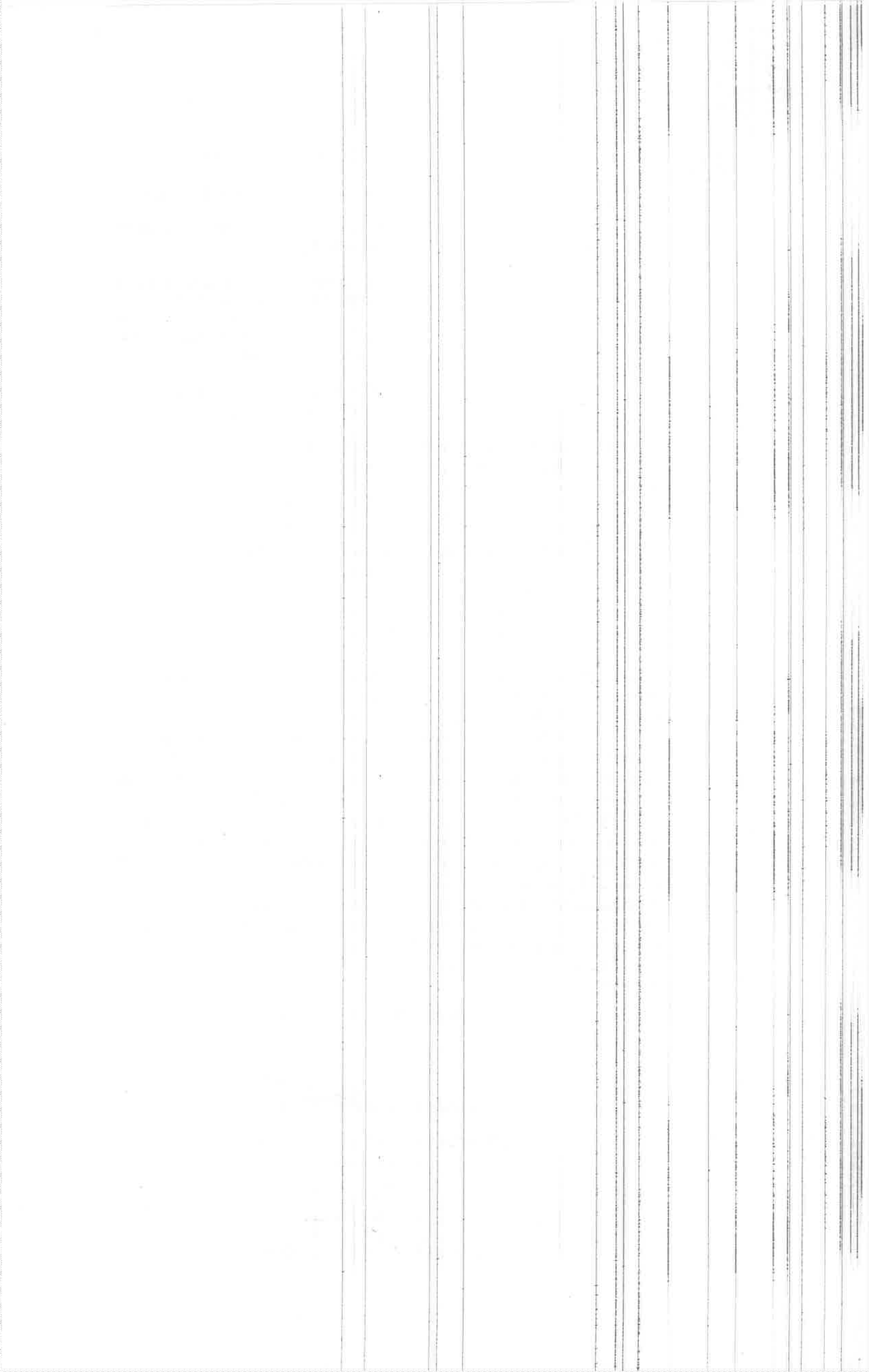
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-012/2023

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-012/2023

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-012/2023.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹. ----
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
citado: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355 y
366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,
así como por los artículos 1, 3, 7 fracciones I y XXXIII, 10 fracciones I, VII, IX,
XIV y XXXVI, 11 fracción I 14 fracciones XII, XIX y XXXI, 133, 134, 136, 141,
145 fracción I y 188 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado;
la suscrita en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. REQUIÉRASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de la
persona titular de la Presidencia del Consejo General, para que en un plazo de
TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la respectiva notificación, remita
un informe debidamente fundado y motivado de las acciones realizadas en
cumplimiento a la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. ----
Para efecto de lo anterior, deberá remitir copia certificada de la documentación
que acredite su dicho. -----

II. APERCÍBASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado
de Puebla, que de no cumplir con lo requerido en el presente proveído, se le
podrá imponer alguna de los medios de apremio establecidos en el artículo 376
Bis del Código Comicial local. -----

Notifíquese como corresponda. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que autoriza
y da fe. **CONSTE.** -----

NPL/MOMP/JMR

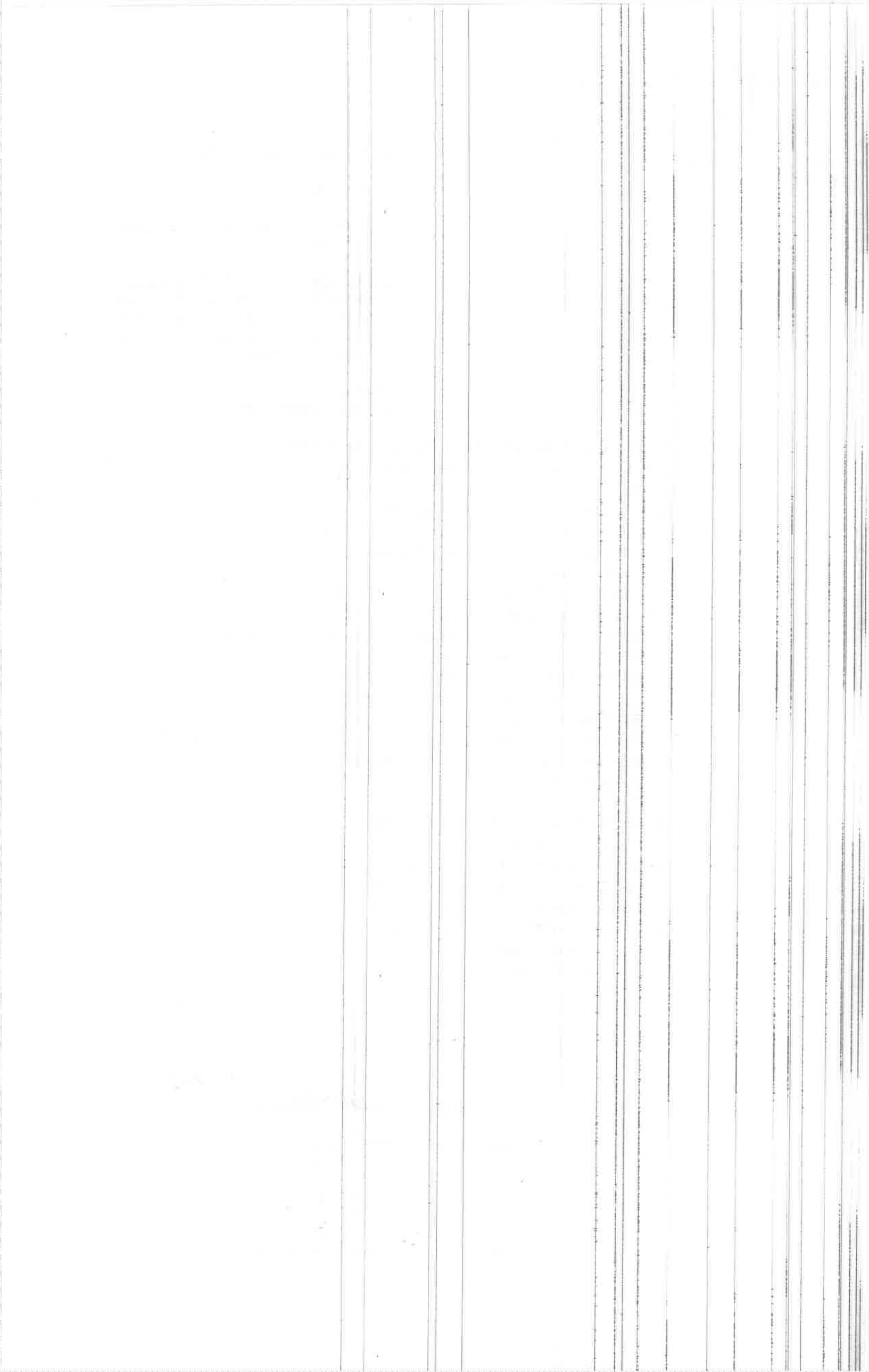
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-018/2023.

ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-018/2023.

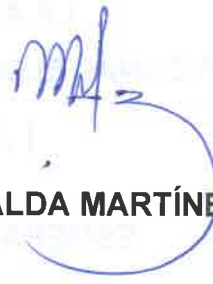
ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-018/2023.

ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹. ----
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
citado: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355 y
366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,
así como por los artículos 1, 3, 7 fracciones I y XXXIII, 10 fracciones I, VII, IX,
XIV y XXXVI, 11 fracción I 14 fracciones XII, XIX y XXXI, 133, 134, 136, 141,
145 fracción I y 188 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado;
la suscrita en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. REQUIÉRASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de la
persona titular de la Presidencia del Consejo General, para que en un plazo de
TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la respectiva notificación, remita
un informe debidamente fundado y motivado de las acciones realizadas en
cumplimiento a la resolución de trece de mayo. -----

Para efecto de lo anterior, deberá remitir copia certificada de la documentación
que acredite su dicho. -----

II. APERCÍBASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado
de Puebla, que de no cumplir con lo requerido en el presente proveído, se le
podrá imponer alguna de los medios de apremio establecidos en el artículo 376
Bis del Código Comicial local. -----

Notifíquese como corresponda. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que autoriza
y da fe. **CONSTE.** -----

NPLMOMP/JMR

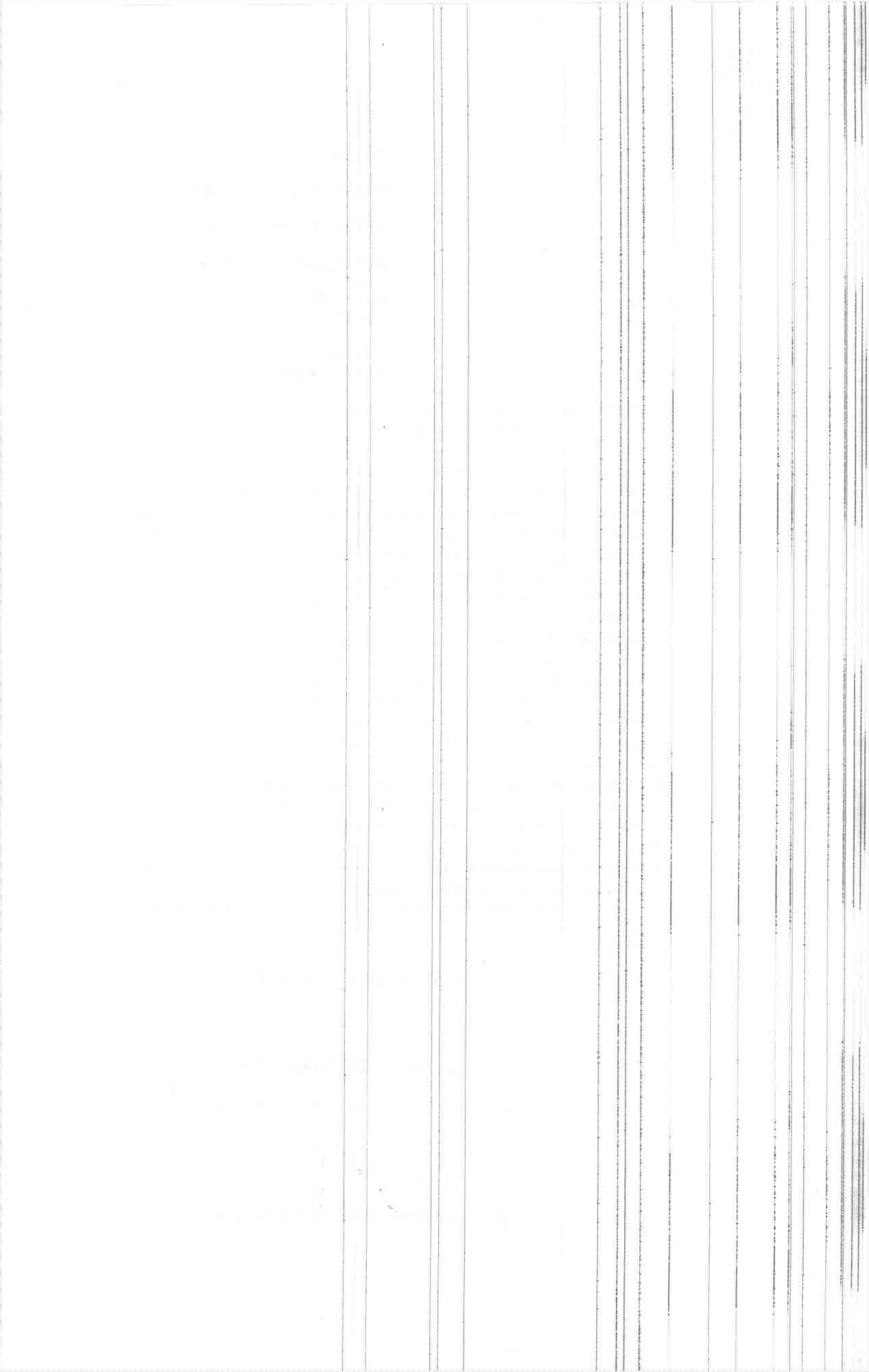
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2023.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

LA ACTUARÍA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2023.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2023.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹. -
VISTO: El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se
actúa: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III,
339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así
como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14
fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo
General 06/2020, la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado, **ACUERDA:** -----

ÚNICO. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con las
constancias que integran los autos del expediente al rubro indicado. -----
Lo anterior, con el fin de que verifique los efectos ordenados en la resolución
de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, y determine lo que en derecho
corresponda. -----

Notifíquese por Estrados a las partes. -----

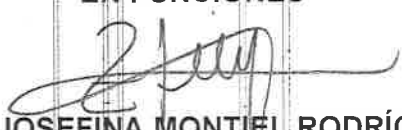
Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y
da fe. **CONSTE.** -----

OMP/IJM/R

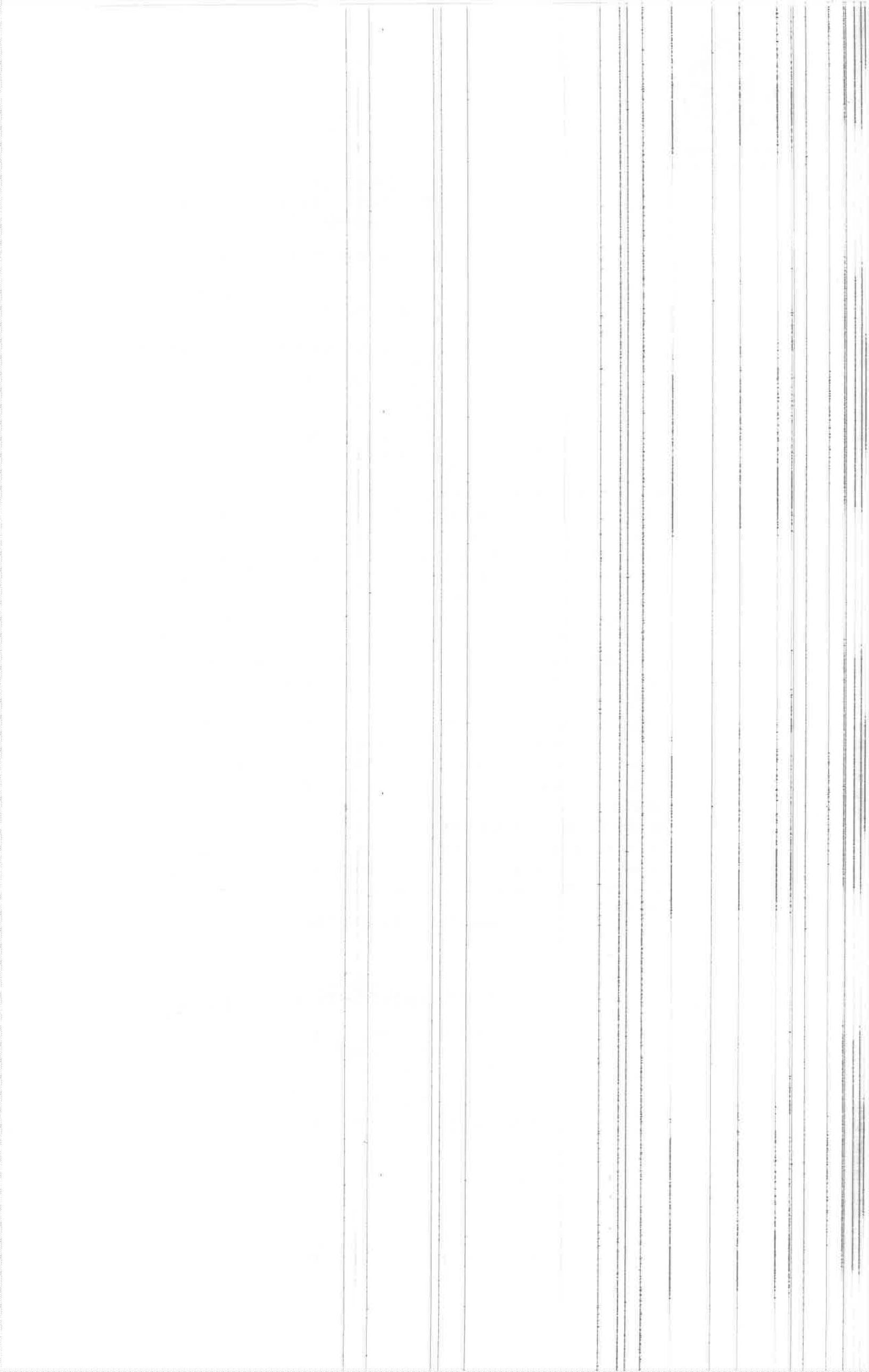
MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-005/2024.

PARTE ACTORA:

[REDACTED].¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-005/2024.

PARTE ACTORA:

[REDACTED]²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



² En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-005/2024.

PARTE ACTORA: -

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. REQUIÉRASE a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita informe debidamente fundado y motivado, a este Organismo Jurisdiccional respecto el estado procesal en el que se encuentra el expediente **SE/PES/EMR/049/2023**; de igual forma, en el mismo deberá describir las acciones que ha realizado en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de dieciséis de febrero, dictada en el expediente en que se actúa, teniendo la obligación de remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

II. APERCÍBASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, que de no cumplir con lo requerido en el presente proveído, se le podrá imponer alguna de los medios de apremio establecidos en el artículo 376 Bis del Código Comicial local.

Notifiquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. **CONSTE.**

OMP/IJMR.

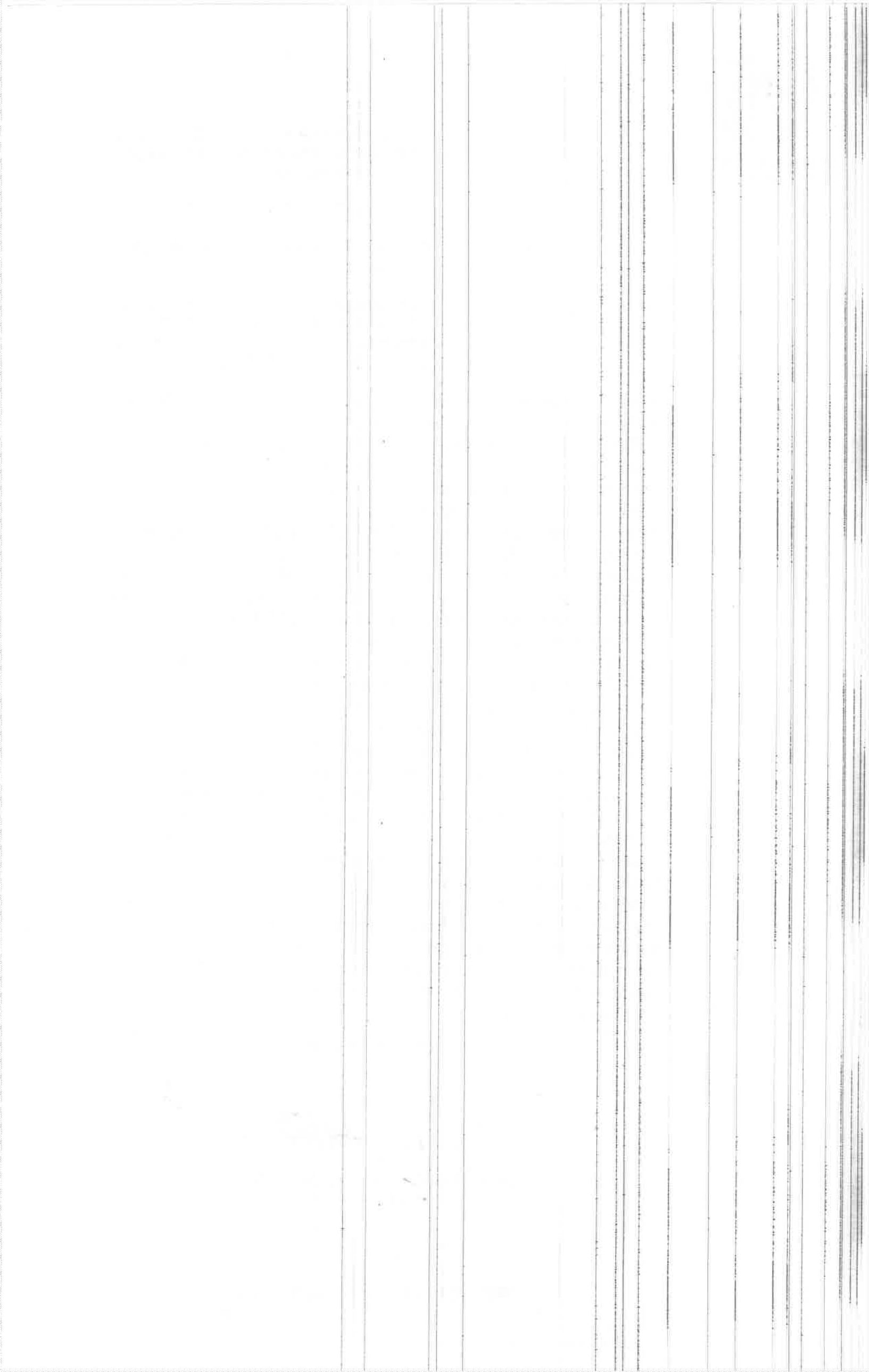
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2024.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
FERNANDO MORALES MARTÍNEZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2024.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
FERNANDO MORALES MARTÍNEZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2024.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: FERNANDO
MORALES MARTÍNEZ.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil
veinticuatro¹.

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
citado y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III,
339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así
como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14
fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, la suscrita, en calidad
de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. REQUIÉRASE a la Consejera Presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que en el plazo de **TRES DÍAS
HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación
respectiva, remita informe debidamente fundado y motivado, a este
Organismo Jurisdiccional respecto el estado procesal en el que se
encuentra el expediente **SE/PES/SCRP/076/2024**; de igual forma, en el
mismo deberá describir las acciones que ha realizado en cumplimiento a lo
ordenado en la resolución de veintiséis de abril, dictada en el expediente en
que se actúa, teniendo la obligación de remitir copia certificada de las
constancias que acrediten su dicho.

II. APERCÍBASE a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del
Estado de Puebla, que de no cumplir con lo requerido en el presente
proveído, se le podrá imponer alguna de los medios de apremio
establecidos en el artículo 376 Bis del Código Comicial local.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que
autoriza y da fe. **CONSTE.**

OMP/IJMR.

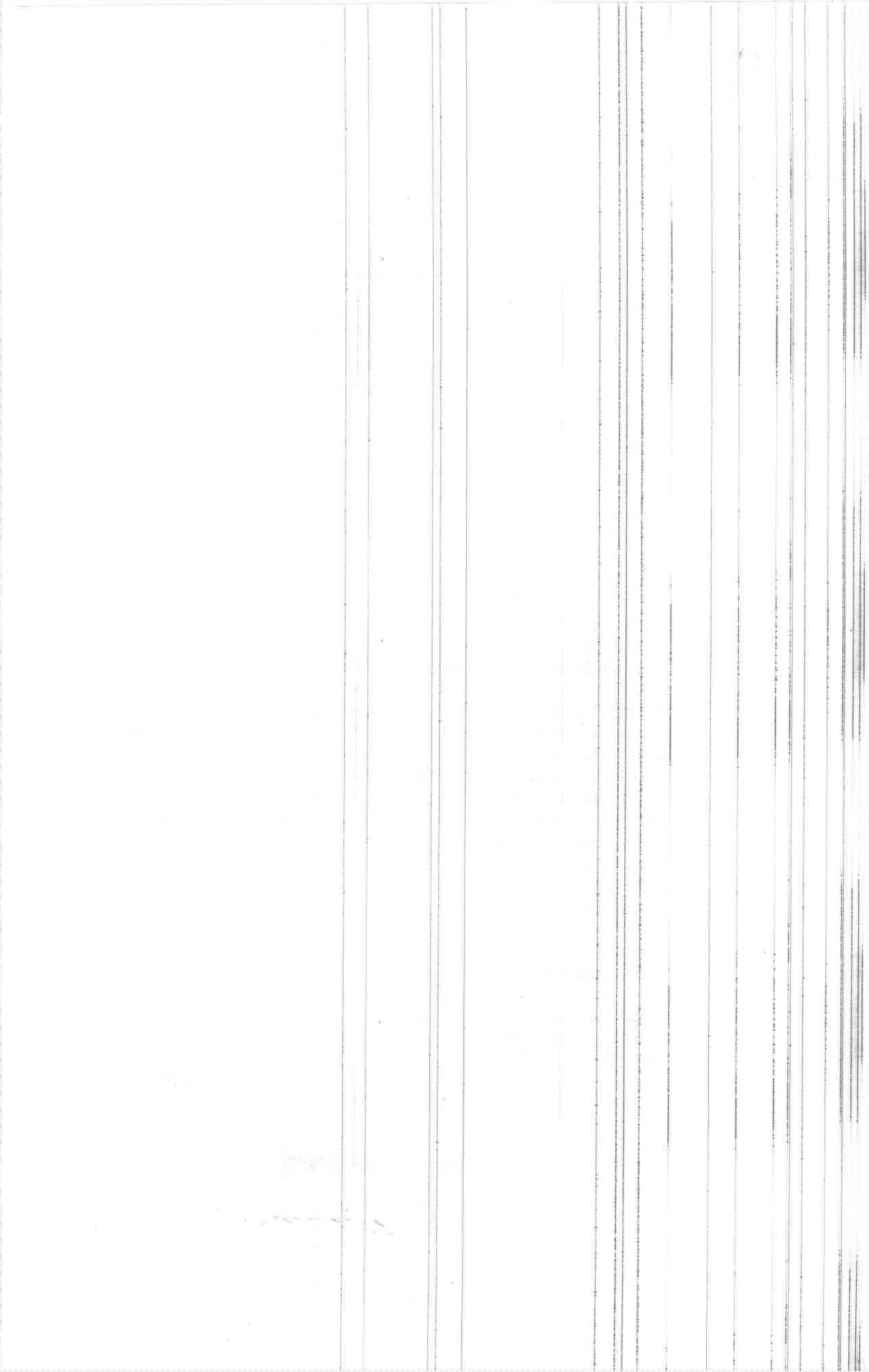
MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-167/2024 Y
ACUMULADO TEEP-JDC-168/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-167/2024 Y
ACUMULADO TEEP-JDC-168/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día cuatro de noviembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

LA ACTUARIA AUXILIAR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

[Firma manuscrita]
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-167/2024 Y
ACUMULADO TEEP-JDC-168/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Hercia Puebla de Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTO: El estado procesal del expediente al rubro indicado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo parrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, la suscrita en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. REQUIÉRASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de la persona titular de la Presidencia del Consejo General, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba la respectiva notificación, informe de manera fundada y motivada, las acciones que ha realizado en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de veintiséis de julio, dictada en el Juicio de la Ciudadanía al rubro indicado. -----

Para efectos de lo anterior, deberá remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho. -----

II. APERCÍBASE a la persona titular de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla que, en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente proveído, podría hacerse acreedora a una medida de apremio de las establecidas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

Notifíquese como corresponda. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----

OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

